



VISTO

El Expte. N°380/2014, "S/ Modificación de valores tarifarios de Remisse y Taxis"

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de regularizar los valores de las tarifas, debido al incremento de precios.

Que se deben ajustar los valores de las tarifas, de acuerdo a la constante variación y aumento de todos los bienes y servicios.

Que la Comisión interna de Hacienda y Presupuesto emitió su Despacho, dictaminando por unanimidad de sus miembros aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE AÑELO, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

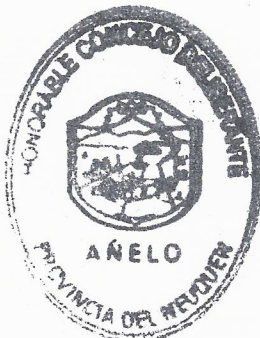
Artículo 1°: ESTABLEZCASE como valores de tarifas de Taxis y Remisses, las siguientes;

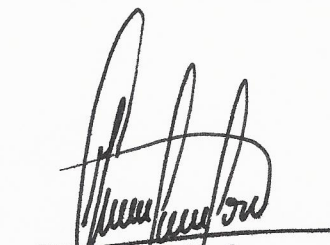
- Bajada de Bandera \$11,00 (pesos once).-
- Espera a partir de 5 (cinco) minutos , \$1,00 (pesos uno) por minuto de espera.-
- Cada 100 (cien) metros recorridos, \$ 0,80 (pesos cero ochenta).-
- Licencia para las agencias. Las tasas aplicables serán las que fija la Ordenanza Tarifaria vigente.-

Artículo 2°: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria del día 03 de Julio del 2014 según consta en Acta de Sesión N°149.-


Rosanna C. Pizarro
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén




Wilson C. Inzules
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén